



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001046

322,850

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2019

**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTACIONAL**

NOMBRE: MAGDALENO GALLEGOS MARIO
UBRICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: SANTA ROSALIA
CALLE CRUCE 2: BATALLÓN DE SAN PATRICIO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2019
IMPORTE: \$744.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:19 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:19 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:19 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:19 p		

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”
“NO LABORAR SOBRE BANQUETAS”

OBSERVACIONES:
ART 43 LP

PLATAFORMA CIVICA
ACERPTO
MAGDALENO GALLEGOS MARIO

PLATAFORMA CIVICA
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semiestacionario”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y piletazos del producto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carburantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas temáticas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

PLATAFORMA CIVICA
ACERPTO
MAGDALENO GALLEGOS MARIO